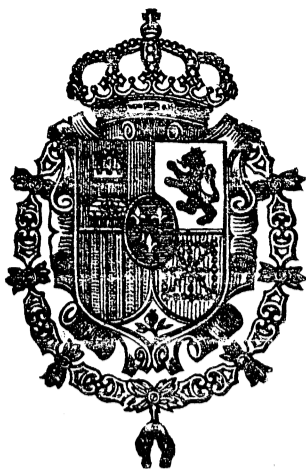


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Marina:

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden resolutoria de una consulta relativa á la edad que debe exigirse á los alumnos aprobados en el examen de ingreso en las Escuelas de Comercio.

Otra disponiendo se amplíe por este curso, á los alumnos que hayan de ingresar en las Escuelas de Comercio, los beneficios que otorga la Real orden de 20 de Abril último.

Otra aclaratoria del reglamento de pesas y medidas vigente.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Dirección general de Obras públicas.—Subastas para conservación de carreteras.

Orden de esta Dirección disponiendo se anuncie la petición de concesión de un tranvía con motor eléctrico desde la Coruña hasta Santiago.

Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.—Citando á D. Nicolás Abascal y Gutiérrez.

Administración de Hacienda de Baleares.—Edictos citando á los individuos que se expresan.

Administración de Hacienda de la provincia de Toledo.—Relación de expedientes de defraudación incoados en esta provincia.

Distrito universitario de Barcelona.—Nombramiento de Tribunales de oposiciones á Escuelas de primera enseñanza.

Universidad literaria de Valladolid.—Rectificación al anuncio de propuestas publicado por este Rectorado en la GACETA de 13 del actual.

Administración municipal:

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

Administración de justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

Tribunal Supremo:

Plazos 37, 38 y 39 de las sentencias de la Sala segunda, correspondientes al tomo I del año actual.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Vista la consulta elevada á este Ministerio por el Director de la Escuela de Comercio de Zaragoza, referente á la edad que debe exigirse á los alumnos que hayan sido aprobados en el examen correspondiente para ingresar en los establecimientos de la clase men-

cionada, con anterioridad á la publicación del Real decreto de 12 de Abril último;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acordar que lo preceptuado en los artículos cuartos de la citada disposición y del reglamento de 10 del actual no es aplicable á los que se encuentren en dicha situación, debiendo, por tanto, considerarseles exceptuados de la condición referente á la edad que se determina.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada á este Ministerio por el Director de la Escuela de Comercio de Barcelona, consultando si debe ó no tener aplicación á los alumnos que hayan de ingresar en los establecimientos de la indicada clase lo que determina la parte primera del art. 5.º de la Real orden de 20 de Abril último;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por este solo curso se amplíe á dichos alumnos los beneficios otorgados por la citada disposición, siempre que se hallen dentro de las condiciones señaladas en los artículos cuartos del Real decreto de 12 de Abril próximo pasado y reglamento de exámenes de 10 del actual.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: La aplicación del reglamento de pesas y medidas de 5 de Septiembre de 1895 ha dado lugar á ciertas dudas y dificultades, algunas de ellas no desprovistas de fundamento, que en interés del Estado y de los particulares deben subsanarse prontamente.

Tal acontece cuando se trata de medir carbón vegetal, cal en partida, piedras menudas para la construcción y otras sustancias de parecida índole, para las que dicho reglamento previene implícitamente se use el hectolitro, que aun siendo la medida mayor de capacidad, resulta á todas luces muy pequeña para las aplicaciones antes señaladas y otras análogas á ellas, originando fundada resistencia en la propagación del sistema métrico decimal, cuando se trata de efectuar las mediciones antes indicadas.

A fin de obviar estos inconvenientes, y no previniendo el ya mencionado reglamento nada respecto á las medidas de volumen;

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, como aclaración al reglamento de pesas y medidas vigente, lo siguiente:

1.º Que se emplearán como medidas de las indicadas mercancías un cajón de un metro cúbico, formado por tableros de á metro cuadrado, y una mitad de metro cúbico de base de un metro cuadrado y altura de medio metro. Estos cajones serán con ó sin fondo, de forma de paralelepípedo recto rectangular, de base cuadrada, formados por tableros gruesos, armados con cabezales y con cantoneras de hierro y listones trans-

versales; las paredes serán fijas ó susceptibles de abrirse con fuertes bisagras y de cerrarse con pasadores de hierro.

2.º La aferición de estas medidas consistirá en comprobar las dimensiones de los cantos interiores de los tableros, en la propia forma y con igual tolerancia que los metros de madera.

3.º Los derechos de aferición serán de una peseta, tanto por el metro cúbico como por su mitad.

4.º El punzonamiento se hará como en las medidas de madera para áridos.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 85—24 DE MAYO DE 1901

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los pianos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Seno mejicano.

Estados Unidos.

Galveston.—Establecimiento de una oficina hidrográfica.

(Notice to Mariners, núm. 47. Washington, 1900)

Núm. 402, 1901.—Con fecha 20 de Agosto de 1900 se estableció en Galveston una sucursal de la oficina hidrográfica de los Estados Unidos.

Los marinos y el público, de cualquier nacionalidad, interesados en la navegación quedan invitados á servirse de las facilidades que esta oficina ofrece, estando provista de las más recientes Cartas, Derroteros, Listas de Luces, Avisos á los Navegantes, etc. Toda información es gratuita.

Los barómetros, termómetros y otros instrumentos pueden ser allí confrontados gratuitamente y pueden también obtenerse allí las más completas informaciones acerca de cartas; luces, peligros para la navegación, etc.

La dirección de esta oficina es: números 401 y 402, Levy Building, Galveston.

Bahía de Panzacoa y ríos tributarios.—Aumento de intensidad de ciertas luces.

(Notice to Mariners, núm. 47. Washington, 1901.)

Núm. 403, 1901.—Con fecha 26 de Noviembre de 1900, la intensidad de las luces de las bahías Panzacoa, East y Blackwater, denominadas luz de punta Devil, de punta White y de punta Escribano respectivamente, ha sido aumentada, cambiando los faroles de reflector por faroles lenticulares.

Cuaderno de faros núm. 6, pág. 12.

Entrada á la bahía de Galveston.—Boya que señala un manchón de poca agua.

(Notice to Mariners, núm. 49. Washington, 1900.)

Núm. 404, 1901.—Una boya cónica de 2.ª clase, roja, ha sido fondeada para señalar un manchón que se ha formado

fuera de la extremidad del muelle S. en la entrada á la bahía de Galveston. Está fondeada en 7,60 m. de agua en las marcaciones siguientes:

Faro de punta Bolivar, al N. 63° W.
Faro de punta Fort, al N. 85° W.
Valiza de South Jetty, al S. 60° W.

Carta núm. 180 de la sección IX.

Puerto de Key West (Cayo-Hueso).—Modificación en una luz.

(Notice to Mariners, núm. 50. Washington, 1900.)

Núm. 405, 1901.—Con fecha 17 de Diciembre de 1900, la altura de la luz posterior de la enfilación del canal principal de Key West fué aumentada á 10,80 m. sobre el nivel de alta marea media, y la luz se exhibe desde el extremo de una estructura de madera piramidal, cuadrada, cubierta con listones horizontales, pintada de negro, con una faja central, vertical, blanca en el lado que mira al canal, y gris en los otros tres costados, erigida en la línea de enfilación, en el techo del depósito de boyas en el muelle del faro de Key West.

Carta núm. 496 de la sección IX.

Bahía Mobila.—Cambio en la posición de una luz. Establecimiento de valizas.

(Notice to Mariners, núm. 51. Washington, 1900.)

Núm. 406, 1901.—La situación aproximada asignada á la luz de Mobila Bay, costado E. del canal dragado de Mobila, será cambiada á 30° 26' 19" N. por 81° 48' 25" W.

Se han puesto recientemente valizas en la bahía Mobila, en el costado E. del canal dragado de Mobila, á 1 milla al S. del faro del mismo nombre, para señalar una cortadura frente á ese faro, para uso de los barcos de gran calado que salen de la bahía.

Dichas valizas se encuentran en las situaciones aproximadas siguientes:

Valiza superior: 30° 25' 27" N. por 81° 48' 28" W.
Valiza inferior: 30° 25' 8" N. por 81° 48' 27" W.

Carta núm. 341 de la sección IX.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

GRUPO 86.—25 DE MAYO DE 1901.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

MAR DEL NORTE

Islas Británicas.—Inglaterra.

Támesis.—Luz en la punta Jenningtree.

(Notice to Mariners, núm. 15. Trinity House, Londres, 1901.)

Núm. 407, 1901.—Se enciende en la punta Jenningtree, orilla derecha del Támesis, una luz blanca de eclipses rápidos (eclipse medio segundo cada cuatro segundos). Está á 10,7 m. sobre el nivel de pleamar de sizigias, iluminando á 11 millas las aguas navegables; se enciende en un farol colocado sobre una torre de hierro en esqueleto, pintada de rojo, de 13,6 m. de altura, situada á 1 ¹/₁₀ milla al S. 67° E. del faro de Crossness, á 1 ²/₁₀ milla al N. 41° W. del faro de Cold-harbour y á 1 milla al N. 4° 30' E. de la torre de Belvederé.

Situación aproximada: 51° 30' 10" N. por 6° 22' 28" E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 34.
Carta núm. 217 de la sección II.

Dinamarca.

Salling-Sund (Limfjord).—Dato relativo á la luz de Or-Odde.

(Avis aux Navigateurs, núm. 150/930. Paris, 1901.)

Núm. 408, 1901.—La luz de Or-Odde, que se encendía anualmente del 1.º de Agosto al 1.º de Mayo, se encenderá durante todo el año.

Situación aproximada: 56° 47' 6" N. por 15° 5' 6" E.

Cuaderno de faros núm. 3, 1.º, pág. 124.

Kattegat.

Suecia.

Avalizamiento de un bajo en el canal entre Marstrand y Goteborg.

(Avis aux Navigateurs, núm. 149/928. Paris, 1901.)

Núm. 409, 1901.—Existe un bajo cubierto con 3,6 m. de agua en el canal entre Marstrand y Goteborg, al SSE. de Salo.

Se ha colocado sobre él una valiza con distintivo de cruz. Situación del bajo: 57° 48' 50" N. por 17° 50' 5" E.

Carta núm. 821 de la sección II.

Sund.

Dinamarca.

Isla Bornholm.—Señal prohibiendo la entrada del puerto de Ronne.

(Avis aux Navigateurs, núm. 149/931. Paris, 1901.)

Núm. 410, 1901.—Se iza un globo en el asta bandera del

faro del muelle W. de Ronne cuando está prohibida la entrada del puerto.

Situación aproximada: 55° 6' N. por 20° 53' E.

Cuaderno de faros, núm. 3, 1.º, pág. 210.

OCEANO ÍNDICO

Indostán.

Costa W.—Cambio temporal de carácter de la luz de Aguada, en la entrada del puerto de Goa.

(Notice to Mariners, núm. 313. Londres, 1901.)

Núm. 411, 1901.—Según informe del Gobernador general de la India portuguesa, hasta nuevo aviso, y á causa de reparaciones, se ha sustituido por una luz roja blanca la luz de eclipses del fuerte de Aguada.

Situación aproximada: 15° 29' 30" N. por 79° 58' 40" E.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 318.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA COMERCIO

Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Julio, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de la iglesia de Riaño á la plaza de Hoznayo, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 189.899'46 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete horas del día 1.º de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Mayo de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de la iglesia de Riaño á la plaza de Hoznayo, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Julio, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Palma al puerto de Sóller por Sóller y su prolongación hasta el puerto de Palma, durante los años de 1901, 1902 y 1903, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 21.114 pesetas 51 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete horas del día 1.º de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península y Baleares, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 220 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Mayo de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Palma al puerto de Sóller por Sóller y su prolongación hasta el puerto de Palma, durante los años de 1901-1902 y 1903, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Julio, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Mahón á Ciudadela, Fornells á San Cristóbal, de San Cristóbal á Ferrerías, de Mahón á San Clemente, de Mahón á San Luis y de Mahón á Villacarlos, durante los años de 1901, 1902 y 1903, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 23.946 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete horas del día 1.º de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península y Baleares, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 240 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Mayo de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Mahón á Ciudadela, Fornells á San Cristóbal, de San Cristóbal á Ferrerías, de Mahón á San Clemente, de Mahón á San Luis y de Mahón á Villacarlos, durante los años de 1901-1902 y 1903, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Julio, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de Palma á Capdepera, durante los años de 1901, 1902 y 1903, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 24.096 pesetas 87 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 1.º de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península y Baleares, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 250 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Mayo de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Palma á Capdepera, durante los años de 1901-1902 y 1903, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Julio, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de Algaida á Santañy y de Sineu á los baños de San Juan de Campos, durante los años 1901, 1902 y 1903, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 14.057 pesetas 32 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 1.º de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península y Baleares, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.
Madrid 30 de Mayo de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Algaida á Santañy y de Sineu á los baños de San Juan de Campos, durante los años 1901-1902 y 1903, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Julio, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Palma al puerto de Alcúdia y de Petra al puerto de Pollensa, durante los años 1901, 1902 y 1903, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 27.874 pesetas 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete horas del día 1.º de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península y Baleares, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 280 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.
Madrid 30 de Mayo de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Palma al Puerto de Alcúdia y de Petra al puerto de Pollensa, durante los años de 1901, 1902 y 1903, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Julio, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Palma á Sóller por Valdemosa y de Palma á Estallenchs, durante los años 1901, 1902 y 1903, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 18.012 pesetas 62 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete horas del día 1.º de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península y Baleares, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.
Madrid 30 de Mayo de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Palma á Sóller por Valdemosa y de Palma á Estallenchs, durante los años de 1901, 1902 y 1903, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Julio, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Lluch á Santañy, durante los años de 1901, 1902 y 1903, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 19.671 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete horas del día 1.º de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península y Baleares, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.
Madrid 30 de Mayo de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Lluch á Santañy, durante los años 1901, 1902 y 1903, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Julio, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Palma á Puerto Colom durante los años de 1901, 1902 y 1903, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 23.346 pesetas 37 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 1.º de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península y Baleares, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 240 pesetas

en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.
Madrid 30 de Mayo de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Palma á Puerto Colom durante los años de 1901, 1902 y 1903, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) —S

Ferrocarriles.

Vista la instancia proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por D. Juan Harguindey y Pérez, vecino de Santiago, en solicitud de concesión de un tranvía, con motor eléctrico, desde la Coruña hasta Santiago; esta Dirección general ha dispuesto que se publique en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña la petición del Sr. Harguindey, para que puedan presentarse otras mejorándola acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, con arreglo á lo dispuesto en el art. 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Madrid 31 de Mayo de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Nicolás Abascal y Gutiérrez, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en esta Delegación en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, con el fin de recoger y contestar el pliego de cargos que contra el mismo se ha formulado en el expediente administrativo de reintegro que se le sigue con motivo del alcance que contrajo en la gestión de Agente ejecutivo que fué de esta capital; en la inteligencia de que si no comparece en el término que se fija se dará por contestado dicho pliego de cargos y se le declarará en rebeldía, de conformidad con lo que determina el art. 125 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.

Cádiz 30 de Mayo de 1901.—El Delegado de Hacienda, Manuel Jiménez.
1877—M

Administración de Hacienda de Baleares.

Sección de Investigación.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 52 del reglamento de 30 de Enero de 1900, se notifica á D. Juan Cirer Amengual, vecino de Felanitx, de domicilio ignorado, que, por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, el día 26 de Junio de 1901, y hora de las once del día, se celebrará en su despacho y bajo su presidencia, Junta administrativa de hacienda para ver y fallar el expediente que se instituyó á dicho señor con fecha 17 de Septiembre de 1900, pudiendo el mismo asistir á dicho acto ó delegar persona que le represente, aportando á la vista cuantas pruebas estime pertinentes á su defensa.

Lo que se hace público, de conformidad con lo prevenido en el art. 60 del reglamento vigente para el procedimiento económico administrativo de 15 de Abril de 1890.

Palma 25 de Mayo de 1901.—El Jefe de la investigación, P. O., Manuel Montis.
1883—M

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 52 del reglamento de 30 de Enero de 1900, se notifica á D. Pedro Martorell Femenias, vecino de Inca, de domicilio ignorado, que por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, el día 26 de Junio de 1901, y hora de las once del día, se celebrará en su despacho, y bajo su presidencia, Junta administrativa de hacienda para ver y fallar el expediente que se instituyó á dicho señor con fecha 10 de Agosto de 1900, pudiendo el mismo asistir á dicho acto ó delegar persona que le represente, aportando á la vista cuantas pruebas estime pertinentes á su defensa.

Lo que se hace público, de conformidad con lo prevenido en el art. 60 del reglamento vigente para el procedimiento económico administrativo de 15 de Abril de 1890.

Palma 25 de Mayo de 1901.—El Jefe de la investigación, P. O., Manuel Montis.
1884—M

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 52 del reglamento de 30 de Enero de 1900, se notifica á D. Ramón Mercadal Ramis, vecino de Santa María, de domicilio ignorado, que por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, el día 26 de Junio de 1901, y hora de las once del día, se celebrará en su despacho, y bajo su presidencia, Junta administrativa de hacienda, para ver y fallar el expediente que se instituyó á dicho señor con fecha 1.º de Septiembre de 1900, pudiendo el mismo asistir á dicho acto, ó delegar persona que le represente, aportando á la vista cuantas pruebas estime pertinentes á su defensa.

Lo que se hace público, de conformidad con lo prevenido en el art. 60 del reglamento vigente para el procedimiento económico administrativo de 15 de Abril de 1890.

Palma 25 de Mayo de 1901.—El Jefe de la Investigación, P. O., Manuel Montis.
1885—M

Administración de Hacienda de la provincia de Toledo.

SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Relación de expedientes de defraudación incoados en esta provincia y fallados en Junta administrativa, que por ignorarse los domicilios de los Investigadores instructores se publican sus fallos en la «Gaceta» á los efectos reglamentarios.

NOMBRE DE LOS INVESTIGADORES	NOMBRE DEL EXPEDIENTADO	PUEBLOS	INDUSTRIAS	FECHA EN QUE SE INCOO EL EXPEDIENTE	FECHA DEL FALLO DE LA JUNTA	RECURSO DE ALZADA Á QUE TIENE DERECHO
D. Ramón Bascuñana y D. Juan Moreno	D. Nicolás Ruiz	Toledo	Ganado vacuno	29 de Septiembre de 1885	13 de Agosto de 1900	Abuelitos.—No tiene recurso en vía gubernativa.
Julián Iara	Sres. Menor Hernanes	Idem	Descuento de giro	13 de Julio de 1885	22 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
Ignacio Galán y D. Alcadio Rucabala	D. Francisco Pompa	Talavera	Tratante en granos	20 de Septiembre de 1889	1.º de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
Gonzalo Domínguez y D. Joaquín Pavía	Valentín Montoya	Moejón	Vinos	6 de Abril de 1892	28 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
Joaquín Pavía	Vicente Ruiz	Talavera	Tratante en cerdos	21 de Septiembre de 1891	28 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
Antonio Tapia	Vicente Díaz	Navalmorales	Espectador en granos	8 de Noviembre de 1889	12 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Manuel Cabello	Alcolea del Tejo	Tratante en cerdos	18 de Mayo de 1890	1.º de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Gregorio Carvajal	Navalcan	Espectador en granos	5 de Junio de 1890	17 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Manuel Guzmán	Menasalbas	Veterinario	23 de Octubre de 1889	23 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Anastasio Alonso	Idem	Idem	24 de Octubre de 1889	23 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
D. Joaquín Pavía	Francisco Pompa	Talavera	Vendedor de paja y cebada	19 de Enero 1892	28 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Mariano Barroso	Idem	Idem	18 de Enero de 1892	28 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Juan Gómez	Guadamur	Presamista en granos	21 de Enero de 1891	28 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Juan Gímaco	Toledo	Zapeatero	15 de Junio de 1885	30 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
D. Joaquín Alexandre y D. Juan Moreno	Epifanio Ruiz	Idem	Médico Cirujano	15 de Junio de 1885	30 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Fructuoso Pérez	Idem	Idem	15 de Junio de 1885	30 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Ramón Varsi	Idem	Idem	15 de Junio de 1885	30 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Juan Moraleda	Idem	Idem	15 de Junio de 1885	30 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Teodorico Salvadorotes	Idem	Idem	15 de Junio de 1885	30 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
D. Antonio Tapia	Marcos Gutiérrez	Menasalbas	Mesa de billar	15 de Junio de 1885	30 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
Ramón Bascuñana y D. Juan Moreno	Dionisio Rodríguez	Toledo	Vendedor de aves y caza	24 de Octubre de 1889	14 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
Antonio Tapia	Francisco Arroyo	Idem	Maestro albañil	7 de Noviembre de 1889	14 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Francisco Arroyo	Idem	Espectador en granos	7 de Noviembre de 1889	14 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Francisco Ruiz	Retuerta	Zapeatero	17 de Octubre de 1889	14 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Leandro Martín	Idem	Tratante en ganado de cerda	17 de Mayo de 1890	25 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
D. Juan Albornoz	Francisco Martín	Idem	Idem	17 de Mayo de 1890	25 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Julián Gómez	Escalonilla	Medidor de granos	19 de Febrero de 1890	24 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Baltasar Alonso	Idem	Medidor de caldos y granos	21 de Enero de 1890	24 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Doña Mercedes de Moral	Idem	Idem	21 de Enero de 1890	24 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
D. José Galán y D. Julián Díaz	D. José Gómez	Santa Cruz de la Zarza	Fábrica de vinos	9 de Diciembre de 1899	30 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
José Galán	Antonio Brabo	Idem	Administrador judicial de fincas	1.º de Julio de 1899	18 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
José Galán y D. Julián Díaz	Francisco Martínez	Villacañas	Fábrica de vinos y aguardiente	10 de Febrero de 1899	8 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
Antonio Tapia	Cándido Sánchez	Talavera	Tratante en cerdos	18 de Mayo de 1890	31 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Pedro Vega	Cebolla	Tejidos al por menor	13 de Junio de 1890	30 de Julio de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Manuel Hernández	Talavera	Ferrería en ambulancia	18 de Mayo de 1899	31 de Julio de 1900	Idem.—Idem.
D. José Ramón y D. Julián Díaz	Venancio García	Toledo	Venta de aceite al por mayor	17 de Julio de 1899	31 de Julio de 1900	Idem.—Idem.
José Galán y D. Julián Díaz	Doña Josefa Fernández	Ontígola	Fábrica de vinos y aguardiente	3 de Diciembre de 1898	23 de Julio de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	D. Magdaleno Fernández	Noblejas	Fábrica de vinos	21 de Noviembre de 1898	23 de Julio de 1900	Idem.—Idem.
D. José Galán	Epifanio Esteban	Villaluenga	Administrador judicial de fincas	1.º de Julio de 1899	23 de Julio de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Eduardo Cuenca	Toledo	Idem	5 de Julio de 1899	27 de Julio de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Pedro Delgado	Talavera	Idem	1.º de Julio de 1899	23 de Julio de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Victorio García	Camuñas	Idem	1.º de Julio de 1899	10 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Toribio Cano	Idem	Idem	1.º de Julio de 1899	10 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Pedro Garrido	Casarrubias del Monte	Idem	1.º de Julio de 1899	8 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Timoteo Montero	Almorox	Idem	7 de Julio de 1899	8 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Gregorio de la Llave	Madridijos	Idem	1.º de Julio de 1899	6 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Eusebio Rodríguez	Idem	Idem	9 de Julio de 1899	6 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Clemente Osuna	Villacañas	Fábrica de vinos	9 de Febrero de 1899	3 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Roman Sánchez	Noblejas	Fábrica de vinos y aguardiente	23 de Noviembre de 1898	4 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Francisco Martínez	Almoradid	Idem	28 de Enero de 1899	8 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	El mismo	Villanueva de Alcaudete	Fábrica de vinos	24 de Enero de 1899	9 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
D. Antonio Tapia	Cipriano Villalba	Cebolla	Vendedor de vino al por menor	14 de Junio de 1890	7 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
Ramón Bascuñana y D. Juan Moreno	Mauricio Braojos	Toledo	Venta de aves y caza menor	29 de Diciembre de 1885	4 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Benito Nieto	Idem	Venta de loza ordinaria	23 de Julio de 1885	4 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Jenaro García	Idem	Venta de pescados frescos	29 de Diciembre de 1885	8 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
D. Juan Moreno	Tomás González	Idem	Sastre á la medida	11 de Septiembre de 1886	6 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Julián Martín	Idem	Taberna	24 de Marzo de 1887	9 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Eugenio Pérez	Idem	Venta de loza ordinaria	29 de Diciembre de 1885	8 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
D. Juan Moreno y D. Ramón Bascuñana	Manuel Martín	Burguillos	Fábrica de tocino fresco	17 de Noviembre de 1885	6 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Sra. Viuda de D. Clemente Hervás	Toledo	Fábrica de pan	31 de Enero de 1890	14 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
D. Simón Rodríguez	D. Eusebio Rodríguez	Madridijos	Administrador judicial de fincas	20 de Julio de 1899	6 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Pedro Delgado	Talavera	Idem	1.º de Julio de 1899	23 de Julio de 1900	Idem.—Idem.
D. José Parnés	Miguel Pantoja	Yebes	Tienda de comestibles	30 de Agosto de 1890	20 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
José Galán	Sres. Ratió y Compañía	Villaseca de la Sagra	Fábrica de harinas	23 de Mayo de 1899	25 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
José Quevedo y D. Juan Sánchez Bretaña	Doña Agustina García	Noblejas	Posada	1.º de Marzo de 1895	26 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.

NOMBRE DE LOS INVESTIGADORES	PUEBLOS	INDUSTRIAS	FECHA EN QUE SE INCOO EL EXPEDIENTE	FECHA DEL FALLO DE LA JUNTA	RECURSO DE ALZADA Á QUE TIENE DERECHO
D. José Pomés	Novés	Confitería	13 de Septiembre de 1892	17 de Septiembre de 1900	Absuelto.—No tiene recurso en vía gubernativa.
José Quevedo y D. Juan Sánchez Bretaña	Santa Cruz de Refa- mar.	Abacera	1.º de Diciembre de 1894	29 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Noblejas	Parador	1.º de Marzo de 1895	26 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Joaquín Alexandre y D. Juan Moreno	Toledo	Pompas finebres	15 de Junio de 1885	3 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
José Quevedo y D. Juan Sánchez Bretaña	Almorox	Fabrica de vinos	12 de Diciembre de 1894	21 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Ocaña	Prensa de viga, de aceite	21 de Febrero de 1895	20 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Idem	Tienda de aceite y vinagre	16 de Febrero de 1895	20 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Idem	Calzado hecho á la medida	14 de Febrero de 1895	24 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Idem	Casa de huéspedes	12 de Febrero de 1895	24 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Idem	Prensa de viga, de aceite	19 de Febrero de 1895	22 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Idem	Tienda de calzado hecho á medida	13 de Febrero de 1895	24 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Idem	Idem	13 de Febrero de 1895	24 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Idem	Curtidos al por mayor	17 de Febrero de 1895	24 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Idem	Prensa de viga, de aceite	21 de Febrero de 1895	20 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Idem	Idem	21 de Febrero de 1895	20 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Quismondo	Tienda de comestibles	3 de Diciembre de 1894	21 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Idem	Idem	3 de Diciembre de 1894	21 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
D. Simón Rodríguez	Noez	Espectador en ganado de cerda	22 de Noviembre de 1892	19 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Tembleque	Espectador en granos	10 de Agosto de 1892	22 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Talavera	Almacén de hierro	28 de Enero de 1893	22 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Villacañas	Vendedor de curtidos	18 de Agosto de 1892	24 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Idem	Juego de pelota	18 de Agosto de 1892	19 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Idem	Espectador de frutas de la tierra	18 de Agosto de 1892	19 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Gálvez	Ultramarinos	17 de Noviembre de 1892	19 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Idem	Un carro de transporte con dos caba- lidad	17 de Noviembre de 1892	19 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Ocaña	Herías	14 de Noviembre de 1892	22 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Villacañas	Ultramarinos	11 de Septiembre de 1892	22 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Gálvez	Tratante en ganado vacuno y lanar	17 de Agosto de 1892	22 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Escalona	Espectador en ganado de cerda	13 de Noviembre de 1892	24 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Villacañas	Cobrador de documentos de giro	12 de Enero de 1893	15 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Idem	Espectador en g-anos	18 de Agosto de 1892	24 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Gálvez	Tratante en carnes	16 de Noviembre de 1892	24 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Ocaña	Alquitara común con 120 litros de capacidad	11 de Septiembre de 1892	15 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Tembleque	Espectador en cereales	11 de Agosto de 1892	17 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Villafranca de los Caba- leros	Tratante en carnes	2 de Septiembre de 1892	17 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Idem	Sal, frutos coloniales, hierro y jabón	9 de Agosto de 1892	15 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Idem	Espectador en petróleo	9 de Agosto de 1892	15 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Ocaña	Horno de pan y tienda para su venta	11 de Septiembre de 1892	17 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Gálvez	Tejidos al por mayor	15 de Noviembre de 1892	17 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Gerindote	Espectador en ganado lanar	2 de Enero de 1893	22 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Villacañas	Tratante en carnes	18 de Agosto de 1892	17 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Ocaña	Fielros y pañuelos de Manila	12 de Septiembre de 1892	19 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Talavera	Tripas en salazón al por mayor	31 de Enero de 1893	3 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Escalona	Espectador en ganado de cerda	11 de Enero de 1893	13 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Carmena	Fabrica de aguardiente	5 de Enero de 1893	13 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Talavera	Fabrica de pan con horno	29 de Febrero de 1893	3 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Gravahermosa	Prestamista en granos	13 de Diciembre de 1892	12 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Escalona	Fabrica de pan con horno	10 de Enero de 1893	7 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Idem	Espectador en ganado de cerda	3 de Enero de 1893	12 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Ocaña	Tratante en carnes	14 de Septiembre de 1892	20 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Carmena	Mercería y paquetería	7 de Enero de 1893	12 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Escalona	Espectador en ganado de cerda	12 de Enero de 1893	20 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Idem	Juego de pelota	14 de Enero de 1893	7 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Gálvez	Espectador en ganado de cerda	7 de Enero de 1893	7 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Escalona	Horno de tejas y ladrillos	13 de Noviembre de 1892	21 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Idem	Cuatro caballerías mayores	10 de Enero de 1893	12 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Escalona	Venta al por mayor de aceite mineral	15 de Noviembre de 1892	18 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Ocaña	Ultramarinos	1.º de Julio de 1899	18 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Tembleque	Espectador en granos	10 de Septiembre de 1892	18 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Cedillo	Administrador judicial de fincas	1.º de Agosto de 1892	18 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Lillo	Carpintero	24 de Agosto de 1891	5 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Noblejas	Casa de huéspedes	1.º de Marzo de 1895	26 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Idem	Aceite y vinagre	1.º de Marzo de 1895	26 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Ocaña	Idem	1.º de Marzo de 1895	26 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Idem	Vendedor de tomo fresco y salado	17 de Febrero de 1895	24 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Idem	Prensa de aceite, de viga	12 de Febrero de 1895	24 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Idem	Idem	20 de Febrero de 1895	24 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Almarox	Fabrica de vinos	21 de Febrero de 1895	24 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Talavera	Almacén de ultramarinos	12 de Diciembre de 1894	20 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Idem	Hierro ó acero en plancha, etc	2 de Febrero de 1893	1.º de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Idem	Tripas frescas ó en salazón	31 de Enero de 1893	1.º de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Idem	Idem	21 de Enero de 1893	3 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
D. Justo Marín	Novés	Confitería	13 de Septiembre de 1892	17 de Septiembre de 1900	Absuelto.—No tiene recurso en vía gubernativa.
Fausto López	Santa Cruz de Refa- mar.	Abacera	1.º de Diciembre de 1894	29 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Doña Socorro Peral	Noblejas	Parador	1.º de Marzo de 1895	26 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
D. Teodoro Lara	Toledo	Pompas finebres	15 de Junio de 1885	3 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Pablo Romo	Almorox	Fabrica de vinos	12 de Diciembre de 1894	21 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Alfonso Cadenas	Ocaña	Prensa de viga, de aceite	21 de Febrero de 1895	20 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Ignacio Fernández	Idem	Tienda de aceite y vinagre	16 de Febrero de 1895	20 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Antonio Moratalla	Idem	Calzado hecho á la medida	14 de Febrero de 1895	24 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Luis Emanuel	Idem	Casa de huéspedes	12 de Febrero de 1895	24 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Isaac Mejía	Idem	Prensa de viga, de aceite	19 de Febrero de 1895	22 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Rafael Tejero	Idem	Tienda de calzado hecho á medida	13 de Febrero de 1895	24 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Patricio Calleja	Idem	Idem	13 de Febrero de 1895	24 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Isidro Alcazar	Idem	Curtidos al por mayor	17 de Febrero de 1895	24 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Doña María Jesús Esquinas	Idem	Prensa de viga, de aceite	21 de Febrero de 1895	20 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
D. Andrés López	Idem	Idem	21 de Febrero de 1895	20 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Eugenio Pérez	Quismondo	Tienda de comestibles	3 de Diciembre de 1894	21 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Leandro Merchán	Idem	Idem	3 de Diciembre de 1894	21 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Mateo Fernández	Noez	Espectador en ganado de cerda	22 de Noviembre de 1892	19 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Baldomero Martín	Tembleque	Espectador en granos	10 de Agosto de 1892	22 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Leandro Jimeno	Talavera	Almacén de hierro	28 de Enero de 1893	22 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Clemente Osuna	Villacañas	Vendedor de curtidos	18 de Agosto de 1892	24 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Manuel Alvarez	Idem	Juego de pelota	18 de Agosto de 1892	19 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Clemente Osuna	Idem	Espectador de frutas de la tierra	18 de Agosto de 1892	19 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Fermín Martín	Gálvez	Ultramarinos	17 de Noviembre de 1892	19 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Luis Ricaporté	Idem	Un carro de transporte con dos caba- lidad	17 de Noviembre de 1892	19 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Telesforo Arribas	Ocaña	Herías	14 de Noviembre de 1892	22 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Jesús Huertas	Villacañas	Ultramarinos	11 de Septiembre de 1892	22 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Rufino Ballesteros	Gálvez	Tratante en ganado vacuno y lanar	17 de Agosto de 1892	22 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Antero Robles	Escalona	Espectador en ganado de cerda	13 de Noviembre de 1892	24 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Clemente Osuna	Villacañas	Cobrador de documentos de giro	12 de Enero de 1893	15 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Idem	Espectador en g-anos	18 de Agosto de 1892	24 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
D. Rufino Ballesteros	Gálvez	Tratante en carnes	16 de Noviembre de 1892	24 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Telesforo Arribas	Ocaña	Alquitara común con 120 litros de capacidad	11 de Septiembre de 1892	15 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Tomás Cereceda	Tembleque	Espectador en cereales	11 de Agosto de 1892	17 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Casimiro Beteta	Villafranca de los Caba- leros	Tratante en carnes	2 de Septiembre de 1892	17 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Sucesores de D. José María Rincón	Idem	Sal, frutos coloniales, hierro y jabón	9 de Agosto de 1892	15 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Idem	Espectador en petróleo	9 de Agosto de 1892	15 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
D. Lorenzo Cañadas	Ocaña	Horno de pan y tienda para su venta	11 de Septiembre de 1892	17 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Angel Sacristán	Gálvez	Tejidos al por mayor	15 de Noviembre de 1892	17 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Juan Manuel	Gerindote	Espectador en ganado lanar	2 de Enero de 1893	22 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Tumoteo González	Villacañas	Tratante en carnes	18 de Agosto de 1892	17 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Doña Ramona Perea	Ocaña	Fielros y pañuelos de Manila	12 de Septiembre de 1892	19 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
D. Venancio Díez	Talavera	Tripas en salazón al por mayor	31 de Enero de 1893	3 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Clemente Pérez	Escalona	Espectador en ganado de cerda	11 de Enero de 1893	13 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Francisco Guío	Carmena	Fabrica de aguardiente	5 de Enero de 1893	13 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Deogracias Figueroa	Talavera	Fabrica de pan con horno	29 de Febrero de 1893	3 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Pedro García	Gravahermosa	Prestamista en granos	13 de Diciembre de 1892	12 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Pedro Aragón	Escalona	Fabrica de pan con horno	10 de Enero de 1893	7 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Anticeto Nombela	Idem	Espectador en ganado de cerda	3 de Enero de 1893	12 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Martos Duro	Ocaña	Tratante en carnes	14 de Septiembre de 1892	20 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Pedro Sánchez	Carmena	Mercería y paquetería	7 de Enero de 1893	12 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Jesús Blázquez	Escalona	Espectador en ganado de cerda	12 de Enero de 1893	20 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Ruperto Calvo	Idem	Juego de pelota	14 de Enero de 1893	7 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Andrés Alonso	Gálvez	Espectador en ganado de cerda	7 de Enero de 1893	7 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Anticeto Nombela	Escalona	Horno de tejas y ladrillos	13 de Noviembre de 1892	21 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Deogracias Pérez	Idem	Cuatro caballerías mayores	10 de Enero de 1893	12 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Anticeto Nombela	Escalona	Venta al por mayor de aceite mineral	15 de Noviembre de 1892	18 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Juan Manuel	Ocaña	Ultramarinos	1.º de Julio de 1899	18 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Doña Sagrario González	Tembleque	Espectador en granos	10 de Septiembre de 1892	18 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Dolores Carrión	Cedillo	Administrador judicial de fincas	1.º de Agosto de 1892	18 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
D. Antolín Farina	Lillo	Carpintero	24 de Agosto de 1891	5 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Anastasio Fragua	Noblejas	Casa de huéspedes	1.º de Marzo de 1895	26 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Epifanio Rodríguez	Idem	Aceite y vinagre	1.º de Marzo de 1895	26 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Ignacio Gutiérrez	Ocaña	Idem	1.º de Marzo de 1895	26 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Cesáreo Bueno	Idem	Vendedor de tomo fresco y salado	17 de Febrero de 1895	24 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Valentín Sacristán	Idem	Prensa de aceite, de viga	12 de Febrero de 1895	24 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Aquilino Rodríguez	Idem	Idem	20 de Febrero de 1895	24 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Leopoldo Pascual	Idem	Idem	21 de Febrero de 1895	24 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Braulio Ramírez	Almarox	Fabrica de vinos	21 de Febrero de 1895	24 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Matias Carrión	Talavera	Almacén de ultramarinos	12 de Diciembre de 1894	20 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Hijos de D. Sinfonso Moro	Idem	Hierro ó acero en plancha, etc	2 de Febrero de 1893	1.º de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Idem	Tripas frescas ó en salazón	31 de Enero de 1893	1.º de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo	Idem	Idem	21 de Enero de 1893	3 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
Gonzalo Domínguez	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.—Idem.
José Quevedo y D. Juan Sánchez Bretaña	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.—Idem.
Los mismos	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.—Idem.
Los mismos	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.—Idem.
Los mismos	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.—Idem.
Los mismos	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.—Idem.
Los mismos	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.—Idem.
D. Simón Rodríguez	Idem	Idem	Idem	Idem	Id

NOMBRE DE LOS INVESTIGADORES	NOMBRE DEL EXPEDIENTADO	PUEBLOS	INDUSTRIAS	FECHA EN QUE SE INCOO EL EXPEDIENTE	FECHA DEL FALLO DE LA JUNTA	RECURSO DE ALZADA A QUE TIENE DERECHO
D. Simón Rodríguez.	D. Baltasar Alonso	Escalonilla	Prestamista en granos	11 de Enero de 1893	4 de Septiembre de 1900	Absueltos.—No tiene recurso en vía gubernativa.
El mismo.	Gerardo Hecce	Idem	Tratante en ganado lanar	12 de Enero de 1893	4 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo.	Zeaón Duro	Idem	Tratante en carnes	13 de Enero de 1893	4 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo.	Agustín Olivares	Idem	Almacén de hierro al por mayor	11 de Enero de 1893	5 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo.	José María del Pozo	Tembleque	Espectador en granos	14 de Agosto de 1892	17 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo.	Francisco González	Ocaña	Espectador en uvas	9 de Agosto de 1892	14 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo.	Manuel Toribio	Idem	Tripas frescas ó en salazón	2 de Febrero de 1892	15 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo.	Matías Carrión	Talavera	Prestamista en dinero	17 de Noviembre de 1892	22 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo.	Saturnino Cogolludo	Gálvez	Espectador en granos	18 de Agosto de 1892	25 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo.	Vicente Irala	Villacanas	Piedra de tahona y horno continuo	16 de Agosto de 1892	25 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo.	Florentino Sermero	Idem	Alquitara común con 150 litros de capacidad	9 de Septiembre de 1892	26 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo.	Herederos de D. José Ranz	Ocaña	Prestamista en dinero	10 de Septiembre de 1892	26 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo.	Los mismos	Idem	Idem	8 de Septiembre de 1892	27 de Septiembre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo.	D. Félix Aguado	Puebla de Don Fadri que	Tratante en ganado de cerda	16 de Septiembre de 1892	10 de Octubre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo.	Felipe Contreras	Ocaña	Camisería fina y tejidos	3 de Febrero de 1893	10 de Octubre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo.	Domingo González	Talavera	Prestamista en dinero	12 de Septiembre de 1892	3 de Octubre de 1900	Idem.—Idem.
El mismo.	Francisco Ferrer	Ocaña	Fábrica de vinos	2 de Marzo de 1895	3 de Octubre de 1900	Idem.—Idem.
D. José Quevedo y D. Juan Sánchez Bretaña	Epitacio Rodríguez	Noblejas	Idem	3 de Marzo de 1895	3 de Octubre de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Julian Rodríguez	Idem	Idem	3 de Marzo de 1895	3 de Octubre de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Juan Vicente Peral	Idem	Idem	3 de Marzo de 1895	3 de Octubre de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Francisco Regalado	Idem	Idem	3 de Marzo de 1895	3 de Octubre de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Ezequiel Garcitá	Idem	Idem	2 de Marzo de 1895	3 de Octubre de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Julian Rojas	Toledo	Tratante en ganado de cerda	17 de Enero de 1899	10 de Octubre de 1900	Idem.—Idem.
D. Francisco Ortega	Pedro González	Reganzones	Tratante en cerdos	17 de Mayo de 1890	3 de Octubre de 1900	Idem.—Idem.
Antonio Tapia	Fidel Barba	Toledo	Joyero vendedor de objetos de oro y plata	21 de Octubre de 1892	21 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
Zenón Ponce de León y D. Pedro Verdejo	Idem	Idem	Barbero	19 de Marzo de 1883	24 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
Zenón Ponce de León y D. Luis Montenegro	Fidel Arellano	Idem	Tratante en ganado de cerda	31 de Marzo de 1883	21 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Tomás Vicente	Idem	Agente de reenganche del Ejército	21 de Marzo de 1883	21 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Joaquín López	Idem	Vendedor de aves y caza	21 de Abril de 1885	24 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
D. Ramón Bascañana y D. Juan Moreno	Quiterio Ayllón	Idem	Idem	21 de Abril de 1885	25 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Alfonso Gutiérrez	Idem	Carpintero	15 de Junio de 1885	24 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Luis Villalba	Idem	Médico Cirujano militar	15 de Junio de 1885	24 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Juan Merino	Idem	Idem	15 de Junio de 1885	24 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Joaquín Castelló	Idem	Idem	15 de Junio de 1885	24 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Bonifacio Gutiérrez	Idem	Zapatero á la medida	7 de Diciembre de 1882	21 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
D. Zenón Ponce de León y D. Juan Moreno	Emilio Berges	Puebla de Montalbán	Fabricante de harinas	23 de Julio de 1885	4 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Canuto Heredero	Idem	Idem	24 de Julio de 1885	4 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
D. Ramón Bascañana y D. Juan Moreno	Manuel Pleite	Toledo	Pan en cañón	24 de Julio de 1885	4 de Agosto de 1900	Idem.—Idem.
Los mismos	Benito Ramos	Idem	Venta de leche en ambulancia	10 de Septiembre de 1884	3 de Octubre de 1900	Idem.—Idem.
D. Ramón Bascañana	Varios empleados de la Sucursal del Banco de España	Idem	Impuestos sobre el sueldo	10 de Septiembre de 1884	3 de Octubre de 1900	Idem.—Idem.

Toledo 25 de Abril de 1901.—El Administrador de Hacienda, Manuel Poderón.

Universidad Literaria de Valladolid.

Habiéndose observado en las propuestas que en la GACETA del 13 del actual publica este Rectorado para proveer por concurso de ascenso las Escuelas de niños de Medina del Campo, Carrión de los Condes, Rentería, Lequeitio y San Salvador del Valle, la omisión de los aspirantes comprendidos entre los números 87 al 94, ambos inclusive, se anuncia la siguiente rectificación en dichas propuestas para conocimiento de los interesados.

NÚMERO	ASPIRANTES	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN	DOTACIÓN de la misma. Pesetas.	SUELDO computable para el concurso. Pesetas.	TIEMPO DE SERVICIOS				TÍTULO QUE POSEEN	ESCUELAS QUE SOLICITAN	ESCUOLA PARA QUE SE LES PROPONE	OBSERVACIONES	
					En la última categoría.	En el Magisterio.	Años.	Meses.					Días.
87	D. Diego Lanzina Osorio.	Zarza Capilla	825	»	11	2	19	11	2	19	Superior	Medina, Carrión, Rentería y Lequeitio	»
88	Federico Sanz Gómez.	Fresno el Viejo	825	»	11	2	18	25	10	18	Idem.	Las anunciadas	»
89	Simón López Gosalves	Candelario	825	»	10	10	10	10	10	10	Idem.	Medina, San Salvador y Rentería	»
90	Moisés Cecharro Pérez.	Pesquera de Duero	825	»	10	9	8	11	11	8	Idem.	Las anunciadas	»
91	Domingo Nadal Solís.	San Ciprián	625	825	10	8	5	10	8	5	Elemental	Idem	»
92	Ricardo Soto Bravo.	Alamillo	825	»	10	8	4	10	4	29	Idem.	Idem	»
93	Oreacio Campo Atienza.	Campaspero	825	»	10	4	10	4	10	4	Superior	Idem	»
94	Pedro Abad Atienza.	La Unión	825	»	10	3	23	10	3	23	Idem.	Medina, Carrión, Lequeitio y Rentería	»

Al aspirante D. Sebastián Garrido Cendón, que en el anuncio de la GACETA del 13 figura con el núm. 87, le corresponde el 95, siguiendo la numeración correlativa hasta el concursante 122, último de la propuesta. Valladolid 21 de Mayo de 1901.—El Rector, Dr. Vicente Sagarra.

Distrito universitario de Barcelona.**Primera enseñanza.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del reglamento de 27 de Julio de 1900 y Real orden de 10 de Octubre del mismo año, esta Rectorado ha nombrado los Tribunales para las oposiciones á Escuelas públicas de primera enseñanza del distrito universitario, y se publican en la GACETA DE MADRID, según previene el art. 12 del citado reglamento.

ESCUELAS DE NIÑOS

Tribunal para las plazas superiores y la de Escuela graduada, dotadas con más de 825 pesetas de sueldo.

Juez Presidente.

D. Clemente Cortejón, Catedrático.

Jueces.

Reverendo D. Antonio Llor, Ecónomo de Belén.
D. Matías Salleras, Profesor de Escuela Normal.
Agapito Gómez, Profesor de Escuela Normal.
Emilio Asencio, Maestro público.

Suplentes.

D. Luis María Brugada, Catedrático.
Domingo Zabala, Maestro público.

Tribunal para las elementales, dotadas con más de 825 pesetas de sueldo.

Juez Presidente.

D. Enrique Jiménez de Castro, Catedrático.

Jueces.

Reverendo D. Juan Noguera, Beneficiado de Santa Ana.
D. Antonio Gavaldá, Regenta de Escuela graduada.
Antonio Surós, Profesor de la Escuela Normal.
Francisco Soler y Rovira, Maestro público.

Suplentes.

D. Julián Bosque, Catedrático.
José Piñol, Maestro público.

Tribunal para las elementales de esta provincia, dotadas con 825 pesetas de sueldo.

Juez Presidente.

D. Dionisio Roca, Catedrático.

Jueces.

Reverendo D. Santiago Estebanell, Capellán de la Casa de Caridad.
D. José Llopis y Barrera, Profesor de Escuela Normal.
Alejandro de Tudela y López, Profesor de Escuela Normal.
Jaime Viñas, Maestro público.

Suplentes.

Reverendo D. José Cos y Verdagner, Catedrático.
D. Modesto Tomás, Maestro público.

Tribunal para la elemental de la provincia de las Baleares, dotada con 825 pesetas de sueldo.

Juez Presidente.

D. Joaquín Boitia, Catedrático.

Jueces.

Reverendo D. José Miralles, Canónigo.
D. Sebastián Font, Profesor de Escuela Normal.
Emilio Amor, Profesor de Escuela Normal.
Pedro Gamundi, Maestro público.

Suplentes.

D. Juan Llopis, Catedrático.
Miguel Detrell, Maestro público.

Tribunal para las elementales de la provincia de Gerona, dotadas con 825 pesetas de sueldo.

Juez Presidente.

M. I. Sr. D. Joaquín Gou y Solá, Canónigo.

Jueces.

D. Federico García Llorea, Catedrático.
Antonio Bordóns, Profesor de Escuela Normal.
Andrés Calvo, Profesor de Escuela Normal.
Esteban Isern, Maestro público.

Suplentes.

D. Jaime Sagrera, Catedrático.
Francisco Roger, Maestro público.

Tribunal para la elemental de la provincia de Lérida, dotada con 825 pesetas de sueldo.

Juez Presidente.

D. Francisco de Asís Masferrer y Arquimbau, Catedrático.

Jueces.

Reverendo D. Ceferino Escolá y Parache.
D. Ricardo Mancho y Alastuey, Profesor de Escuela Normal.
D. Isidro Paltré y Noy, Profesor de Escuela Normal.
Mariano Aguilar y Mayor, Maestro público.

Suplentes.

D. José Albiñana y Rodríguez, Catedrático.
Eduardo Domingo y Tomás, Maestro público.

ESCUELAS DE NIÑAS

Tribunal para las plazas elementales, dotadas con más de 825 pesetas de sueldo.

Juez Presidente.

D. Tomás Escriche y Mieg, Catedrático.

Jueces.

Reverendo D. Andrés Collell, Beneficiado de San Francisco.

Doña Luisa Prunés, Profesora de Escuela Normal.
Estefanía Castaño, Profesora de Escuela Normal.
Doña Vicenta Caparà, Maestra pública.

Suplentes.

D. Eduardo Laforet, Catedrático.
Doña Luisa Daunís, Maestra pública.

Tribunal para las elementales de esta provincia y de Gerona, dotadas con 825 pesetas de sueldo.

Juez Presidente.

D. Mariano Gurría, Catedrático.

Jueces.

Reverendo D. José Ildefonso Gatell, Cura párroco de Santa Ana.

Doña Dolores Vallés y Ribot, Profesora de Escuela Normal.
Consuelo Roig y Minguet, Profesora de Escuela Normal.

Doña María de los Angeles Muncunill, Maestra pública.

Suplentes.

D. Aurelio López Vidaur, Catedrático.
Doña Luisa Valcárcel y Sández, Maestra pública.

Tribunal para las elementales de la provincia de las Baleares, dotadas con 825 pesetas de sueldo.

Juez Presidente.

D. Magín Verdagner, Catedrático.

Jueces.

Reverendo D. Gabriel Llompard, Catedrático Seminario.
Doña Alberta Jiménez, Profesora de Escuela Normal.
Montserrat Juan, Profesora de Escuela Normal.
María Obrador, Maestra pública.

Suplentes.

D. Pedro Estelrich, Catedrático.
Doña Catalina Ginard, Maestra pública.

Tribunal para las elementales de la provincia de Tarragona, dotadas con 825 pesetas.

Juez Presidente.

D. José María Serrano y García, Catedrático.

Jueces.

Reverendo D. Joaquín Bartumeu y Riera.
Doña Angela Castellá y Xuriguera, Profesora de Escuela Normal.
Doña Soledad Rodríguez Oller, Profesora de Escuela Normal.
Doña Concepción Fuster Reus, Maestra pública.

Suplentes.

D. Esteban Sata y Carrera, Catedrático.
Doña María Alfonso Franquet, Maestra pública.

Tribunal para la Auxiliaría de párvulos de Barcelona, dotada con 1.375 pesetas de sueldo.

Juez Presidente.

D. Manuel Mir y Navarro, Catedrático.

Jueces.

Reverendo D. Jacinto Verdagner, Beneficiado de Belén.
Doña Rosa Ceballos, Profesora de Escuela Normal.
Doña Angela Vallés y Torrentbó, Profesora de la Escuela Normal.
Doña Elísea Passarans, Maestra pública.

Suplentes.

D. José María Bartrina, Catedrático.
Doña Antonia Fornells, Maestra pública.
Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros y Maestras interesados, y á los efectos del art. 13 del referido reglamento.

Barcelona 27 de Mayo de 1901.—El Rector, Ramón M. Garriga.

Relación de los Maestros y Maestras de primera enseñanza admitidos y no admitidos á los ejercicios de oposiciones anunciados en la «Gaceta de Madrid» del 19 de Febrero de 1901, para proveer las plazas de las Escuelas públicas vacantes en este distrito universitario.

ASPIRANTES ADMITIDOS

Para la Escuela y Auxiliarias superiores y Auxiliaría elemental de niños de la Escuela graduada, dotadas con más de 825 pesetas de sueldo:

D. Juan Roldán Medina.
Miguel Espectante y Calvo.
Ramón Camps y Fábregas.
José Albagés Ventura.
Tomás Camps y Serramalera.
Gabriel Torras y Tomasa.
Modesto Heras Velasco.
Juan José Miguel y Jop.
Narciso Verdagner y Bosch.
Jaime Filella y Panadés.
Juan Barbero Tous.
José María Serrate y Alvarez.

D. Isidro Arenas Ferrer.
Francisco Navés y Catalá.
Guillermo Heras Velasco.
Florencio Serra y Vidal.
Vicente Actor y Nadal.
José Puig y Cherta.
Benito Bagés y Galcerá.
Modesto Costa y García.
Miguel Donat y Garitx.
Enrique Grau y Fontseré.
José Ubach y Martí.
Andrés Cabré y Brú.
Lorenzo Jou Olió.
Francisco Isamat y Coromina.
Cosme Oliya Toda.
José Montúa Imbert.
Juan Valentí Solés.

Para la Escuela y Auxiliarias elementales de niños, dotadas con más de 825 pesetas de sueldo:

D. Juan Roldán Medina.
Miguel Espectante Calvo.
Ramón Camps y Fábregas.
José Albagés Ventura.
Jaime Noguera y Vallés.
Tomás Camps y Serramalera.
Modesto Heras Velasco.
Juan José Miguel Jop.
Narciso Verdagner Bosch.
Jaime Filella y Panadés.
Juan Barbero Tous.
José Ximínis Gurí.
Jaime Poch y Garí.
José Montúa Imbert.
Francisco Navés y Catalá.
Guillermo Heras Velasco.
José María Nadal y Soler.
José María Serrate Alvarez.
José Udina Fortiles.
Florencio Serra Vidal.
Camilo Barsó Viñas.
Paulino Mallach y Dalmau.
José Roigé y Gibert.
Paulino Feliu y Darnaculleta.
José Puig y Cherta.
Pedro Bech Llanós.
Juan Vallhonrat y Mora.
Tomás Roig y Esteller.
Jaime Pomar Fuster.
Sebastián Solá y Massana.
José Camps y Carbonell.
Orencio Sales y Navarro.
Modesto Costa García.
Miguel Donat y Caritx.
Enrique Grau y Fontseré.
José Ubach y Martí.
Laureano Llorach Sabaté.
Juan Ribera y Villaró.
Manuel Costa García.
Juan Cos Brugada.
Andrés Cabré y Brú.
Lorenzo Jou Olió.
Rafael Sargatal y Tarragó.
Leopoldo Mir y Escudé.
Francisco Peris Macip.
Francisco Isamat y Coromina.
José Mascláns y Pascual.
Juan Valentí y Solés.
Mariano Alejandro y Nuño.

Para las Escuelas elementales de niños de esta provincia, dotadas con 825 pesetas de sueldo:

D. Tomás Roig y Esteller.
Juan Roldán Medina.
Manuel Solanes Roca.
Ramón Camps y Fábregas.
José Montúa Imbert.
José Albagés Ventura.
Jaime Noguera y Vallés.
Gabriel Torras y Tomasa.
Luis Gratacós y Matas.
Jaime Lleopart Monner.
Narciso Verdagner y Bosch.
José Ximínis y Gurí.
Antonio Ibars y Pujol.
Gumersindo Piqué Sebría.
Miguel Sanahuja Jové.
Baldomero Cavaller Pallarés.
Francisco Navés y Catalá.
Pedro Canténs Batlle.
Juan Lladó Mont.
José Llobet y Carbonell.
Camilo Barsó Viñas.
Paulino Mallach Dalmau.
Vicente Astor Nadal.
José Roigé y Gibert.
Salvador Teixidor y Mateu.
Ramón Brunet y Martorell.
Arsenio Raventós Romeu.
José Segura y Aldomá.
José Galobardes y Martí.
Antonio de P. Grau Mas.
Salvador Vives Segura.
Jaime Pomar Fuster.
Dionisio Pastells y Campos.
Fortunato Fontana Riera.
Benito Bagés Galcerá.
Orencio Sales y Navarro.
Jaime Carbonell y Xipell.
Modesto Costa García.
Miguel Donat y Caritx.
José Ubach y Martí.
Rafael Soler Gili.
Blas Mateu Vidal.
Juan Ribera Villaró.
Manuel Costa y García.
Juan Cos Brugada.
Juan Rigual y Casas.
Emilio Roig y Tolrá.
Damián Ricart Lefont.
Francisco Peris Macip.
Francisco Isamat y Coromina.
Agustín Pedro Belar y Buil.
Juan Valentí y Solés.
Pío García y Vivas.
Juan Vilagrán Castellá.
Salvador Bonet y Salvatella.

Para la Escuela elemental de niños de la provincia de las Baleares, dotada con 825 pesetas de sueldo:

- D. Bartolomé Esteve y Salvá.
- Juan Terrasa y Payeras.
- Juan Socias Bennasar.
- Bartolomé Pons y Frau.
- Arsenio Raventós Romeu.
- Jaime Pomar y Fuster.
- Andrés Riera y Perelló.
- Felipe Company y Calafat.
- Bartolomé Gamundi y Ordinas.

Para las Escuelas elementales de niños de la provincia de Gerona, dotadas con 825 pesetas de sueldo:

- D. Silvestre Santaló y Palvorell.
- Francisco Sánchez y Denobaro.
- Pelayo Prats y Parxés.
- Luis Gratacós y Matas.
- Narciso Verdaguier y Bosch.
- Narciso Bohigas Batlle.
- José Ximínis Gurí.
- Gumersindo Piqué Sebría.
- Narciso Moriscot y Basa.
- Miguel Sanahuja y Jové.
- Francisco Navés y Catalá.
- Pedro Canténs Batlle.
- Francisco Caula y Hostench.
- Juan Lladó y Mont.
- Juan Serra y Joher.
- José Llobet y Carbonell.
- Antonio Ibars y Pujol.
- Salvador Teixidor y Mateu.
- José Galabardes y Martri.
- Salvador Vives y Segura.
- Carmelo Isern y Folgueras.
- Francisco Ferrer Pons.
- Joaquín Lloret y Xicoy.
- Fortunato Fontana Riera.
- Orencio Sales y Navarro.
- Modesto Costa García.
- Miguel Donat y Caritx.
- Vicente Mir Carbó.
- Manuel Costa y García.
- Juan Cos Brugada.
- Dámaso Ricart Lafont.
- Francisco Isamat y Coromina.
- José Montúa Imbert.
- Juan Valentí y Solés.
- Juan Vilagrau Castellá.

Para la Escuela elemental de niños de la provincia de Lérida, dotada con 825 pesetas de sueldo:

- D. José Segurá y Aldomá.
- Francisco Alba y Castellnou.
- Fortunato Fontana Riera.
- Agustín Pedro Belart y Buil.

ASPIRANTES ADMITIDAS.

Para las Escuelas y Auxiliaría elementales de niñas, dotadas con más de 825 pesetas de sueldo:

- Doña Teresa Coca y Olivé.
- Josefa Selga y Pellicer.
- Isabel Vizcaino y Salvador.
- Antonia Xiqués Calonge.
- Antonia Pagés Salleras.
- Josefa Nolla Solé.
- Olimpia Baiges Miró.
- María Noguera Altimiras.
- Esperanza Bauzá y Morales.
- Consuelo Pont Serrats.
- Paula Cañellas y Alba.
- Marina Fortuny é Ivern.
- Joaquina Pujol Morell.
- Josefa Padró y Mumburú.
- María de los Dolores Almeda y Ramonacho.
- Jacinta Morell Cola.
- María Vivó y Balsells.
- Soledad Santigosa y Morera.
- Antonia Llop Tolosa.
- María Rubio y Martorell.
- María Mateo Monserrat.
- Lucía Roig y Carbó.
- María Benabarre Giral.
- Isabel Vila y Roig.
- Eladia Robusté y Amenós.
- Constancia Ribé y Bonjorn.
- Sofía Monteverde Ayet.
- Joaquina Solans Mercadé.
- Teresa Figueras Socías.
- Leonila Montón Esteve.
- Rosa Cabrol y Nadal.
- Joaquina Bosch y Bel.
- Encarnación Gracia Mombiola.
- Magdalena Ferrán Salvadó.
- Encarnación Porta y Campuzano.
- María Angela Grau Mateu.
- Carmen Bel Romero.
- Francisca Bertrán Vidal.
- Carmen Anguet y Comalada.
- Francisca López Montero.
- Trinidad Colomina Muzás.
- Matilde Piferrer y Manent.
- Magdalena Farguell Vilar.
- Mercedes Padrós y Busquets.
- Carmen Jordá y Durán.
- María de los Dolores Puig y Serrat.
- María de la Concepción Mahía y Bueno.
- Mercedes Ginjaume y Lacrampe.
- Liberta Roig y Font.
- Dolores Grés María.
- Teresa Bellsolá Codina.

Para la Escuela elemental de niñas de esta provincia y Auxiliaría de la de Figueras (Gerona), dotadas con 825 pesetas de sueldo:

- Doña Isabel Vizcaino y Salvador.
- Antonia Pagés Salleras.
- Olimpia Baiges Miró.
- María Noguera Altimiras.
- Consuelo Font Serrats.
- Francisca Planas Batlle.
- Marina Fortuny é Ivern.
- Joaquina Pujol Morell.
- Jacinta Morell Cola.
- María Vivó y Balsells.

- Doña Lucía Roig y Carbó.
- María Benabarre Giral.
- Isabel Vila y Roig.
- Eladia Robusté y Amenós.
- Constancia Ribé y Bonjorn.
- Alejandrina Martí y Rostón.
- Joaquina Solans Mercadé.
- Margarita Roca Pera.
- Encarnación Gracia Mombiola.
- María de los Dolores Boxa y Diví.
- Magdalena Ferrán Salvadó.
- Encarnación Porta Campuzano.
- Carmen Bel Romero.
- Carmen Baldelló y Benosa.
- Francisca Bou y Monrás.
- Trinidad Colomina Muzás.
- Josefa Ferrer Farrés.
- Matilde Piferrer y Manent.
- Magdalena Farguell Vilar.
- María de los Dolores Puig y Serrat.
- Concepción Sabaté y Montané.
- María de la Concepción Mahía y Bueno.
- Liberata Roig y Font.

Para las Escuelas elementales de niñas de la provincia de las Baleares, dotadas con 825 pesetas de sueldo:

- Doña Esperanza Bauzá y Morales.
- María Rubio y Martorell.
- Esperanza Sorá y Melis.
- Catalina Sastre y Hernández.
- Francisca Salom y Alemany.
- Francisca Ripoll y Calafat.
- Mariana Ramón y Lloréns.
- Antonia Campins y Vidal.
- Francisca Pujol y Tous.

Para las Escuelas elementales de niñas de la provincia de Tarragona, dotadas con 825 pesetas de sueldo:

- Doña Josefa Selga Pellicer.
- María Garreta Llobet.
- Olimpia Baiges Miró.
- María Teresa Estellé y Boix.
- Tecla Marrasé Deprada.
- María Mestre y Fraga.
- Matilde Saperas y Garriga.
- María Mateo Monserrat.
- Teodora Bové Durán.
- Salvadora Soler Fors.
- Teresa Figueras Socías.
- Carmen Olivé Claravalls.
- Adriana Ramos Mompón.

Para la Auxiliaría de párvulos de Barcelona, dotada con 1.375 pesetas de sueldo:

- Doña Isabel Vizcaino y Salvador.
- Antonia Xiqués Calonge.
- Antonia Pagés Salleras.
- Olimpia Baiges Miró.
- Marina Fortuny é Ivern.
- Jacinta Morell Cola.
- María Vivó y Balsells.
- María Benabarre Giral.
- Constancia Ribé y Bonjorn.
- Teresa Figueras Socías.
- Leonila Montón Esteve.
- Rosa Cabrol y Nadal.
- Magdalena Ferrán Salvadó.
- Francisca Bertrán Vidal.
- Trinidad Colomina Muzás.
- Magdalena Farguell Vilar.
- Mercedes Padrós y Busquets.
- María de los Dolores Puig y Serrat.
- María de la Concepción Mahía y Bueno.
- Mercedes Ginjaume y Lacrampe.
- Liberata Roig y Font.

ASPIRANTES NO ADMITIDOS

- D. Jacinto García y Tajshuerce, por no justificar la condición de ser español y haber cumplido veintitún años de edad.
- D. Rufino Carpena Montesinos, ídem íd.
- Juan Morell Pardás, ídem íd.
- Rosendo Rull Trilla, ídem íd.
- José María Xandri y Pich, ídem íd.
- Pedro Díaz Muñoz, ídem íd.
- Juan Rodríguez y Marín, ídem íd.
- Juan Huguet y Tarragó, ídem íd.
- Paulino Saldaña y Alonso, ídem íd.
- Angel Cusachs y Roura, ídem íd.
- Mariano Marco y Coscollá, ídem íd.
- Francisco Vidal y Antich, ídem íd.
- Esteban Castañer y Matas, ídem íd.
- Constino Castarlenas Pi, ídem íd.
- Victor Anhele Campo, ídem íd.
- Juan Ollé Vallés, por no hacer constar si adolece ó no de defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de la enseñanza.
- D. Ramón Arnaldo y Arnaldo, ídem íd.
- José Lacasa y Domec, ídem íd.
- Juan Bautista Pons y Martí, ídem íd.
- José Barceló y Matas, ídem íd.
- Bartolomé Estapá y Casas, ídem íd.
- Juan Delclós y Dols, por no acompañar documento alguno á su instancia.
- D. Salvador Claramunt y Boadella, por no haberse recibido el certificado de Penales en tiempo hábil.
- D. José Cutiller y Ortensi, por no justificar ser Maestro.
- Agustín Barberá Lluis, por no figurar en el anuncio de convocatoria, Escuelas vacantes de 825 pesetas, en la provincia de Tarragona, ni justificar la condición de ser español y haber cumplido veintitún años de edad.
- D. Salvador Bonet y Salvatella, no admitido á los ejercicios de oposición que han de tener lugar en la provincia de Gerona, por no justificar en su expediente la condición de ser Maestro.
- D. Isidro Tor y Tulla, por haberse recibido su instancia después de terminar el plazo de convocatoria, sin las formalidades que exige el art. 6.º del reglamento de 27 de Julio de 1900.
- D. Eusebio Montaner Colomer, ídem íd.
- Doña Josefa Llanas y Ribot, por no justificar la condición de ser española y haber cumplido veintitún años de edad.
- Doña Dolores Vigneaux y Cibils, por no hacer constar si

ASPIRANTES NO ADMITIDAS

adolece ó no de defecto físico que la imposibilite para el ejercicio de la enseñanza.

- Doña Rosa Rafaela Creus Bru, ídem íd.
- Eulalia Arnaldo y Arnaldo, ídem íd.
- Teresa Torres Ullastres, ídem íd.
- Rosa Maluquer y Escolá, ídem íd.
- Paulina Cirera Torras, ídem íd.
- Antonia Duch Carulla, por no acompañar á su instancia el certificado de penales
- Doña Mariana Ramón y Lloréns, ídem íd.
- Carmen Vigo y Suñé, ídem íd.
- Josefa Lloberas y Teixidor, por no haber presentado su hoja de servicios durante el plazo de la convocatoria ó con las formalidades que exige el art. 6.º del reglamento de 27 de Julio de 1900.

Doña Margarita Feced y Calvo, por no acompañar á su instancia todos los documentos que se indican en el anuncio de convocatoria.

Doña María de los Dolores Boxa y Diví, no admitida á los ejercicios de oposición para plazas elementales, dotadas con más de 825 pesetas y Auxiliaría de párvulos de Barcelona, por no acompañar á sus instancias respectivas los documentos justificativos de la condición de ser Maestra.

Doña Dolores Grés y María, no admitida á los ejercicios de oposición á la vacante de párvulos, por no acompañar documento alguno á su instancia.

Doña Encarnación Bertrán Abella, porque, además de presentar una hoja de servicios sin certificar, solicita Escuelas de distinta provincia, sin determinar sueldos; no existiendo tampoco Escuelas superiores vacantes, á las que igualmente aspira.

Barcelona 27 de Mayo de 1901.—El Rector, Ramón M. Garriga. 1846—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imposiciones por continuación.	Nuevas imposiciones.	Total de imposiciones.	Importe en pesetas.	
Central. — Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	2.072	175	2.247	239.730
Subsursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11..	223	10	233	23.463
(dem 2.ª — Corredera baja, 57.....)	233	13	246	24.708
(dem 3.ª — Infantas, 11..)	296	16	312	30.399
(dem 4.ª — Santa Isabel, 1.....)	196	22	218	20.780
TOTALES.....	3.020	236	3.256	337.080

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.	
Central.....	248	293	521	186.278'60

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Manuel Cavignoli.—D. Ezequiel Ordóñez.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Gutiérrez Agüera.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. Leopoldo Travesedo.—D. Mariano González Dueñas.—D. Guillermo Benito Rolland.—Marqués de Goicoerrotea.—Marqués de Comillas.—D. Luis Alvarez Estrada.—D. Antonio Laa.—Don Dionisio Díez Enríquez.—Marqués de Claramonte y Marqués de Nerva.

Madrid 2 de Junio de 1901. — El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Juan Ribera Puig, primer Teniente de Artillería, con destino en el primer batallón de Plaza, Juez instructor de este expediente, seguido contra el artillero segundo del expresado batallón José Oliva Gabarro por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta José Oliva Gabarro, natural de Pujals, provincia de Barcelona, hijo de Ramón y de Teresa, soltero, de edad veintidós años, de oficio droguero antes de ingresar en el servicio, su estatura un metro 700 milímetros, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire vivo, producción buena, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, se presente en este Juzgado; que tiene su residencia oficial en esta plaza, cuartel de Santa Madrona, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme he acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 18 de Mayo de 1901.—Juan Ribera.
1819—M

D. Emilio de la Guardia y de la Vega, Capitán del noveno regimiento montado de Artillería, Juez instructor nombrado para continuar el expediente en averiguación de las causas que han motivado la falta de incorporación del maestro sillerero guarnicionero José Saiz Candela.

Enviándose notificar al encartado la resolución de indulto otorgada por la Autoridad judicial de esta región en decreto asessorado de 11 de Marzo del corriente año, como comprendido en la Real orden del 7 de Enero del mismo, é ignorándose su actual paradero, se hace público por el presente edicto, á publicar en los periódicos oficiales, para conocimiento del interesado.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dado en Barcelona á 19 de Mayo de 1901.—Toribio de la Guardia.
1820—M

D. Angel Dolla de la Hoz, Capitán, primer Ayudante del regimiento Cazadores de Treviño, y Juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Serafín Enériz, soldado que fué del regimiento de Treviño, y cuyo domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de los Docks, al objeto de prestar declaración en el expediente que por deserción simple me hallo instruyendo contra el soldado de este regimiento José Fornés Mora; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen gestiones encaminadas á averiguar el actual paradero de dicho Serafín Enériz, y en caso de ser habido se le cite en debida forma para la comparecencia que se interesa.

Dada en Barcelona á 19 de Mayo de 1901.—Angel Dolla.
1821—M

D. Ramón Margrau Masager, segundo Teniente del batallón Cazadores Alba de Tormes, núm. 8, Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación de las causas que motivaron la inutilidad del soldado del segundo batallón del regimiento Infantería de Alfonso XIII, núm. 62, Esteban López Cabot.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Esteban López Cabot, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel del Buensuceso á fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á dicho cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Barcelona 21 de Mayo de 1901.—El segundo Teniente, Juez instructor, Ramón Margrau.—El sargento Secretario, Lorenzo Calleu.
1822—M

BURGOS

D. Luis Español y Villasante, primer Teniente del décimotercero regimiento montado de Artillería, y Juez instructor de este expediente, seguido contra el artillero del citado regimiento José María Díez, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado artillero, natural de la parroquia de Barcis, Ayuntamiento de Navia de Suarna, provincia de Lugo, hijo de Francisca, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas y ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, y su estatura un metro 602 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de la provincia de Lugo*, se presente en este Juzgado, cuartel de Fernán González, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Burgos á 20 de Mayo de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor, José Español.
1809—M

CÁDIZ

D. Carlos Dorrién y Bóquez, primer Teniente del segundo batallón de Artillería de plaza y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del expresado batallón, para la formación del expediente que contra el recluta destinado á este batallón Emilio de Toro González se está instruyendo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta destinado á este batallón Emilio de Toro González, hijo de Francisco y de Angeles, natural de Córdoba, provincia de ídem, vecindad en Linares, provincia de Jaén, de veintidós años de edad, señas personales se ignoran, su estatura un metro 698 milímetros y soltero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en el cuartel de la Rambla de esta plaza, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo señalado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cádiz á 21 de Mayo de 1901.—Carlos Dorrién.
1823—M

CASTELLÓN

D. Francisco García Cardona, Capitán Ayudante del primer batallón del regimiento Infantería de Otumba, núm. 49, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de la segunda compañía del mismo Valeriano Ruiz Sánchez, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Valeriano Ruiz Sánchez, soldado de la segunda compañía del regimiento Infantería de Otumba, núm. 49, primer batallón, natural de Requena, provincia de Valencia, hijo de Simón y María, soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 650 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire natural, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por haber abandonado su bandera en la noche del 19 del actual; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Valeriano Ruiz Sánchez, y en caso de ser habido lo manden en clase de preso, con las seguridades correspondientes, al cuartel de San Francisco de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Castellón á 24 de Mayo de 1901.—Francisco García.
1826—M

CORUÑA

D. José Jiménez Montero, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, núm. 25.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación de expediente de deserción al recluta de la zona de Lugo, y destinado á este Cuerpo, Ramón Searo Tirzo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta Ramón Searo Tirzo, natural de Libán, Ayuntamiento de Muras, provincia de Lugo, hijo de José y Antonia, de veintidós años de edad, de oficio labrador, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa el regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que procedan á la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes, en calidad de preso, á este Juzgado, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia del día de hoy.

Dada en la Coruña á 22 de Mayo de 1901.—José Jiménez Montero.
1824—M

D. Antonio Pérez López, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación de expediente de deserción al recluta de la zona de Lugo, y destinado á este Cuerpo, Emilio Lombardía Gerto.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta Emilio Lombardía Gerto, natural de Otero, Ayuntamiento de Castro de Rey, provincia de Lugo, hijo de Ramón y Escolástica, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa el regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que procedan á la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia del día de hoy.

Dada en la Coruña á 24 de Mayo de 1901.—El Juez instructor, Antonio Pérez.
1825—M

GERONA

D. Pedro Amutio Arregui, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva del Rosellón, núm. 80, y Juez instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Cataluña por insulto á fuerza armada en los sucesos ocurridos en Ripoll el día 11 de Marzo del presente año.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo á José Serrat, cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Martín de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*.

Gerona 21 de Mayo de 1901.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Pedro Amutio.—Por su mandato, el sargento Secretario, Enrique Cabanas.
1827—M

LÉRIDA

D. José Onrubia Flores, primer Teniente del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, y Juez instructor nombrado para actuar en el expediente que por falta de concentración se le sigue al soldado Juan Centeno Baile.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Centeno Baile, natural de San Vicente (Alicante), hijo de Enrique y de Rosalía, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, ojos pardos, boca regular, barba poca, cejas al pelo, color sano, de un metro 504 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Castillo principal de Lérida, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta de concentración me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel del Castillo principal de Lérida y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 17 de Mayo de 1901.—José Onrubia.
1828—M

D. José Onrubia Flores, primer Teniente del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, y Juez instructor nombrado para actuar en el expediente que por falta de concentración se le sigue á Francisco Pujol Busquets.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Pujol Busquets, natural de Badalona (Barcelona), hijo de Carlos y de Francisca, soltero, de veintidós años de edad, de oficio cerrajero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, cejas al pelo, de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Castillo principal de Lérida, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta de concentración me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel del Castillo principal de Lérida, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 19 de Mayo de 1901.—José Onrubia.
1831—M

Juzgados de primera instancia.

PAMPLONA

D. Eduardo Alvarez y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Felipe Doló y Gaspar, hijo de Manuel y de Engracia, de treinta y ocho años, soltero, carpintero, natural de Valladolid y sin domicilio fijo, y á Francisco Jáuregui y Blanco, hijo de Enrique y de Eugenia, de veintinueve años, soltero, pañero, natural de Huesca, y también sin domicilio fijo, que fueron puestos en libertad provisional por la Audiencia provincial de esta capital en 6 de Abril último, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado ó se constituyan en la cárcel del partido para estar á derecho de la causa que contra los mismos pende ante dicha Audiencia provincial por tentativa de hurto; bajo apercibimiento de que no verificados serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca, captura y conducción á la cárcel del partido de los requisitados.

Dada en Pamplona á 15 de Mayo de 1901.—Alvarez.—De su orden, Feliciano Icaiz.
J—3464

RIBADEO

D. Celestino Nieto Ballesteros, Juez de instrucción del partido de Ribadeo.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Luis Domínguez Carro, hijo de Pedro y de Rosa, casado con Rosa Pau, de treinta y tres años de edad, natural de Santa María de Vilachá, partido de Puentedume, en la provincia de la Coruña, ausente en ignorado paradero, para que dentro de diez días, á contar desde la última inserción del presente en el *Boletín oficial de la provincia de Lugo* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, para ser notificado y emplazado del auto de conclusión de sumario, dictado en la causa que contra él y otros se sigue por hurto de tablas; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, que pondrán á disposición de este Juzgado.

Dada en Ribadeo á 8 de Mayo de 1901.—Celestino Nieto.—El actuario, Francisco Salvadores Robles.
J—3467

SANLÚCAR LA MAYOR

D. Francisco Rodríguez Pacheco, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales y civiles y de cualquiera otra clase de la Nación procedan á la busca de un mulo mohino, berrero, cerrado, rayano á la marca, con mancha negra, pequeña, y lunar blanco del aparejo en el lomo y algo cojo del brazo derecho, de la propiedad de D. Pedro Ojeda López, vecino de Aznalcollar, que en la madrugada del 11 de Abril último desapareció del cercado titulado la Molineta, término de dicha villa, y caso de ser encontrado lo remitan á este Juzgado con la persona en cuyo se encuentre si no acredita su legítima adquisición y no ofrece las garantías suficientes.

Y para notoriedad del público se pone el presente y otros de igual tenor, en la ciudad de Sanlúcar la Mayor a 13 de Mayo de 1901. = Francisco Rodríguez. = El actuario, José González y Sánchez. J-3468

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por muerte por asfixia por sumersión en el río Guadalquivir del marinero del vapor Ruabon Gustavo Malin, natural de Stokolmo, soltero, de veintisiete años, cuyas demás circunstancias se ignoran, se instruye a la madre de dicho finado, cuyo nombre y actual paradero se ignoran, del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que pueda ejercitarlo si a su derecho conviniere.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente en Sevilla a 6 de Mayo de 1901. = El actuario, Licenciado José Bergali. J-3471

SEVILLA—SALVADOR

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Salvador Rodríguez Gálvez, hijo de Antonio y María, natural de Cazalla, de esta vecindad, Alhóndiga, 7, soltero, taponero y de veintinueve años de edad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación, 8, para una diligencia judicial acordada por la Superioridad en la causa que se le sigue por atentado; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los individuos de que se compone la policía judicial procedan a la captura de Salvador Rodríguez, trasladándolo a estas cárceles a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Sevilla a 10 de Mayo de 1901. = Diego Dávila. = El actuario, José Marchena. J-3472

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, a Juan Bernet López, natural de Ecija, provincia de Sevilla, hijo de Martín y Ana, casado, que habita en esta ciudad en la plaza de San Blas, número 12, de cincuenta años de edad, de estatura regular, pelo rubio y canoso, color claro, cejas al pelo, nariz, boca y orejas regulares y sin seña especial al exterior de ninguna clase, para que se presente en este Juzgado a contestar los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo y otros se sigue por hurto; bajo la prevención de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía.

Al mismo tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los individuos de que se compone la policía judicial, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dicho individuo le hagan entender este llamamiento, conduciéndolo a estas cárceles a disposición de este Juzgado por tránsitos de justicia y con las seguridades debidas.

Dada en Sevilla a 14 de Mayo de 1901. = Diego Dávila. = El actuario, Manuel Moreno. J-3473

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Evaristo Casado Pascual, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Cristóbal Cao, conocido por Mariano Menarques Can, de quince años, soltero, ebanista, natural de Madrid, hijo natural de Antonia Cao, sin domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta ciudad a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez encargo a todos los agentes de la Autoridad la busca, captura y conducción a las cárceles Asilo municipal de esta capital de dicho procesado y a disposición de la referida Superioridad.

Valencia 13 de Mayo de 1901. = Evaristo Casado. = El Escribano Secretario, Salvador Martínez. J-3474

ZARAGOZA—PILAR

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Miguel Pérez Arnal, alias el Loco, hijo de Tomás y Juliana, de treinta y un años, soltero, natural de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que si así no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares, y muy especialmente a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de aquel procesado y conducción a las cárceles de este partido, a mi disposición.

Dada en Zaragoza a 14 de Mayo de 1901. = Francisco Hueso. = Angel Arnau. J-3476

NOTICIAS OFICIALES

Compañía general de Tabacos de Filipinas.

Habiéndose extraviado los resguardos de obligaciones de esta Compañía, números 524, 553, 557, 666, 716 y 840, de 40, 70, 5, 44, 24 y 11 títulos respectivamente, depositados en estas cajas, y solicitando los interesados que se les expida un duplicado de los mismos, se hace público este hecho, a fin de que si alguna persona tiene algo que oponer, se sirva manifestarlo dentro del plazo de veinte días, transcurridos los cuales sin haberse opuesto reclamación alguna, se procederá a expedir dichos duplicados.

Barcelona 22 de Mayo de 1901. = El Secretario general, Carlos García Faría. X-1133

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Junio de 1901.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0 y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima a cielo descubierto, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica idem, Altura idem con respecto a la media anual, Lluvia en las últimas veinticuatro horas, Sol completamente despejado, Sol entrevelado por nubes o vapores, Total de insolación durante el día.

Datos meteorológicos del día 2 de Junio de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (nivel, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, EN LAS 24 HORAS (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura), TERMÓMETRO (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar.

SANTOS DEL DIA

Santa Clotilde, Reina, y San Cecilio, Presbítero. Cuarenta horas en la iglesia de San Ignacio.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—

Los mamelucos.—La barcaola.—El juicio oral.—La tribu salvaje.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La buena sombra.—La buena ventura.—La alegría de la huerta. Calderón y las mariposas eléctricas.

TEATRO MODERNO.—A las ocho y media.—El día de «La Africana».—La nieta de su abuelo.—El tío de Alcalá.—Los monigotes del chico.

CIRCO DE COLON.—A las nueve.—magnífica función por la compañía que dirige Doña Micaela R. de Alegría.—Tomarán parte los principales artistas.

Imprenta de la Sucesora de M. Múzica de los Ríos, Miguel Servet, 10. Teléfono núm. 651.